



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
N° 105 -2025-GRA/GRAG-OAJ

VISTOS: Informe N° 010-2025-GRA/GRAG-OA-LP-NCCV de fecha 16 de junio del 2025, e Informe Legal N° 76 -2025-GRA/GRAG-OAJ de fecha 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo sustentado en el Informe N° 010-2025-GRA/GRAG-OA-LP-NCCV de fecha 16 de junio del 2025, donde la Coordinadora de Integridad concluye que el programa de integridad de la Gerencia Regional de Agricultura es un instrumento clave para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de integridad y prevención de la corrupción, además de ser un requisito indispensable para la validación del Índice de Capacidad Preventiva de la Corrupción. Recomendando, además, que se debe aprobar el "Programa de Integridad de la Gerencia Regional de Agricultura".

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 14 de septiembre de 2017 se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el cual se establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM de fecha 21 de abril de 2018, señala que tiene por objetivo y finalidad establecer las medidas en materia de integridad pública con el objetivo de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título preliminar del TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.





Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM de fecha 26 de abril de 2018, el cual aprueba el Plan Nacional de Integridad y la Lucha contra la Corrupción 2018-2021, "Promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales".

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública.

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad" y la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 2, donde en la primera de ellas, establece como medio de verificación en su Pregunta N° 20, que el Programa de Integridad de la entidad debe ser aprobado con resolución administrativa o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa, que en el presente caso tendría que hacerse con una Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 072-2025-GRAG/GRAG-OAJ de fecha 09 de mayo de 2025, modificada con la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N°080-2025-GRAG/GRAG-OAJ de 27 de mayo de 2025 la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, donde se delegó la función de Integridad y la implementación del Modelo de Integridad a la Oficina de Administración, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.2. de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP.

Que, así mismo la Directiva N°001-2024-PCM/SIP de fecha 02 de marzo 2024; "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", tiene por objetivo establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas





nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. En su numeral 8.3.2. establece que las funciones específicas de la Unidad de Organización que ejerce la función de Integridad, asumida por la Oficina de Administración, en el caso de la Gerencia Regional de Agricultura asume de manera progresiva y conforme a sus competencias conforme al numeral 8.3.2.

Que, acorde al INFORME LEGAL N° 76-2025-GRA/GRAG-OAJ-JGST de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda, proceder con la aprobación del "Programa de Integridad de la Gerencia Regional de Agricultura" con resolución de la Gerencia Regional de Agricultura que permitirá promover una cultura de integridad y prevención de la corrupción, en el marco de lo dispuesto en la legislación sustentada y regulado por la Secretaría de Integridad Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Programa de Integridad de la Gerencia Regional de Agricultura- año 2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; con el fin de Promover en la Gerencia Regional de Agricultura una cultura de integridad a nivel institucional y que garantice la lucha contra la corrupción con la participación activa y conocimiento de todos los servidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la resolución y su Anexo en el portal de la Gerencia Regional de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes intervinientes conforme a Ley.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, 30 JUN 2025



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. HELARD UBALDO NINA PACHAURI
GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA

DOC: 8440439
EXP: 4934251

